

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.		
Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. 16 rs.
Tres id.	33 45
Seis id.	66 90
Un año.	132 180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 873.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, que en la noche del 5 al 6 del actual fueron robadas en el sitio arroyo de Guadarroman á los sujetos que tambien se espresan, procediendo si fuesen habidas á su detencion asi como á la de las personas en cuyo poder se encuentren si fuesen sospechosas y dando conocimiento á este Gobierno. Córdoba 18 de Mayo de 1857.— El V. P. del C. P., El Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

- Una mula castaña, de 6 años, con cerca de 7 cuartas de alzada.
- Un mulo pardo, de 4 años, mediano y herrado en la nalga derecha, con una cicatriz por bajo de este.
- Ambos de la propiedad de Valentin Larrea, natural y vecino de Frias, provincia de Teruel.
- Un mulo negro, cerrado, y de mediana alzada. De la propiedad de Manuel Cabero, de la misma vecindad.
- Una yegua negro, lucera, de 5 á 6 años con cerca de 7 cuartas de alzada, y herrada en la nalga derecha con el núm. 26. De la propiedad de Patricio Perez, de igual vecindad.

Circular núm. 877.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Maria Estela y Crespillo, vecina de Encinas Reales, dirigiendola con las seguridades de costumbre, si fuese habida á disposicion del Juzgado de Hacienda de esta provincia por el que se reclama en causa criminal. Córdoba 19 de Mayo de 1857.—

El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Circular núm. 880.

Por el Alcalde constitucional de Lucena se ha dispuesto el depósito de una burra de las señas que se espresarán, que apareció extraviada en aquel término y en tierras de D. Ildefonso Lacarrera. En su virtud las personas que se consideren con derecho á reclamarla podrán dirigirse al espresado Alcalde en los términos acostumbrados. Córdoba 19 de Mayo de 1857.— El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

Alzada como de seis y media cuartas, pelo rucio melado, cerrada.

Circular núm. 881.

Los SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, que en la noche del 13 del actual desaparecieron de una posesion del término de Adamuz, y son propias de Antonio Manuel Calvillo y Antonio Salinas, de aquella vecindad, disponiendo si fuesen habidas su remision al Alcalde de dicho pueblo. Córdoba 19 de Mayo de 1857.— El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

- Un mulo de la propiedad de Antonio Manuel Calvillo, nombrado Peregrino, capon, pelo pardo, de 4 años, como de siete cuartas, sin hierro, con un lunar blanco en el costillar derecho de resultas de haber tenido una uña.
- Una mula propia de Antonio Lindo Salinas, pelo rojo claro, de seis y media cuartas de alzada, sin hierro, pelos blancos en las paletas.

Circular núm. 878.

Los Sres. Alcaldes constitucionales

de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación de la propiedad de Don Mariano Alamis, vecino de Purchil, las cuales fueron robadas la noche del 6 del actual en el sitio nombrado alamos negros, término del lugar de Ambros, partido judicial de Santafé por dos desconocidos cuyas señas se espresan igualmente á continuación, procediendo caso de ser habidos estos y aquellos á su detencion y remision al Juzgado del referido partido de Santafé por el que son reclamados. Córdoba 19 de Mayo de 1857.— El Vice presidente del C. P., El Duque de Almodovar.

Señas de los reos.

- Uno de ellos alto con patilla corrida, calzon corto de punt, bota blanca y capa de paño fino, con un retáco.
- El otro de un cuerpo regular, con pantalon, en cuerpo y sombrero calañés, de edad de 25 á 30 años, con una pistola.

Idem de las caballerías.

- Un mulo cerrado, como siete cuartas de alzada, pelo castaño obscuro, con un lunar pequeño en la frente y lunares blancos en los costillares y en una de las manos comido como de haber tenido hormiguilla, su valor como de 1,500 á 1,600 rs.
- Una mula cerrada, vieja, con pocas de seis cuartas de alzada, herrada en la nariz con el hierro figurando S, baja de aguja y en el costillar derecho como de haber tenido una maldura, pelo oscuro y su valor de 700 reales.

Circular núm. 879.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion y captura de Catalina Cuartero y Gabriel Fernandez, de las señas que se espresarán: aquella muger de José Perales, veci-

no de la villa de Miguel Turra, de donde se fugó según se presume con el Fernandez, remitiéndolos si fuesen habidos á disposicion del Juzgado de primera instancia de Ciudad Real por el que se reclaman. Córdoba 19 de Mayo de 1857.—

El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas personales de Catalina Cuartero.

Estatura regular, ojos negros, pelo il., nariz chata, con una cicatriz en el carrillo derecho de haber padecido un carbunco y de veinte y cinco años de edad.

Ropas con que vá vestida.

Jubon de indiana color encarnado, saya de indiana color azul claro y la labor unos redonditos y de manga ancha, una saya de muleton color dorado, otra de indiana, medias azules y zapatos rusos, un pañuelo al cuello de lana dulce, otro de seda en la cabeza y una mantilla de sarga con cinta de teretapelo.

Señas personales de Gabriel Fernandez.

Estatura dos varas y dos dedos, cera redonda y picado de viruelas, ojos azules y de veinte y nueve años, de edad.

Señas de la ropa con que va vestido.

Sombrero calañés, calesera de paño negro fino con furro encarnado y trenillas en las mangas verdes y encarnadas, pantalon de verano á cuadros, medias de hilo blanco, alpargates fraileros con cinta blanca, faja encarnada ancha de algodón y seda. Tambien lleva consigo un canuto de oja de lata con su licencia por haber servido en la Habana.—Es copia.—B.º V.º Martin Alvarez y Jimenez.—José Marco Cachero.

AYUNTAMIENTOS.

Circular núm. 876.

Don Hipolito Bernardo de Qui-

ros, comandante de Infantería, condecorado con varias cruces de distinción, etc., por acciones de guerra, y Alcalde constitucional de esta Villa:

El presupuesto adicional al ordinario de este año, se halla concluido y de manifiesto en esta Secretaría por el término de 8 días para su examen y censura, pasado que sea con las reclamaciones que se intenten se presentará al Ayuntamiento para su votación y efectos conducentes.

Paente Genil Mayo 14 de 1857. —Hipólito Bernardo de Quiros.—Es copia, Borrego.

Circular núm. 875.

D. Francisco Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa de Villaharta.

Hago saber: que el repartimiento individual del cupo de la contribución territorial del presente año, se ha concluido en borrador y se halla espuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días contados desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravios por error en la aplicación del tanto por ciento con que ha salido grabada la riqueza imponible, en la inteligencia que pasado dicho término no serán oídos.

Villaharta 14 de Mayo de 1857. —El Alcalde, Francisco Fuentes.

Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 874.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha primero del actual la Real orden que sigue.

«Con motivo de haber acordado el Juez de primera instancia que conocía de una causa formada por atentado contra el pudor de una soltera, que dos matronas examinadas hicieron el oportuno reconocimiento medico-legal, el Subdelegado de medicina y cirugía del partido dirigió una comunicación al Gobernador de la provincia en que proponía se consultara á la Justicia Suprema de Sanidad á quien correspondiese, si estaban autorizadas las matronas para practicar tales reconocimientos, los que en su concepto deberían encomendarse á Profesores Médico-cirujano. Elevada por el Gobernador la consulta indicada al Ministerio de la Gobernación, este despues de haber oído al Consejo de Sanidad, remitió al de mi cargo el expediente á los efectos que estime oportunos. Y la Reina (q. D. g.) teniendo presente el dictamen del referido Consejo y lo propuesto por la sección de Gracia y Justicia del Consejo Real, se ha servido mandar, que por ahora y mientras no se publique el Reglamento de los facultativos forenses creados por ley de sanidad de 28 de Noviembre de 1855, en las causas por delitos contra la honestidad, sean pre-

feridos á las matronas para dar dictamen facultativo los Médicos-cirujanos, siempre que los hubiere en los Juzgados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Dada cuenta, la Sala de Gobierno de este Tribunal de la preinserta Real orden acordó su cumplimiento y que se circulase por los Boletines oficiales para su puntual observancia y efectos oportunos.

Y de orden de la misma Sala lo digo á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 12 de Mayo de 1857. —Juan Ordóñez, Secretario.—Señores Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia.

JUZGADOS.

Circular núm. 872.

Don Antolin Cuenca, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta Villa y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Tomás García Mira, hijo de Francisco y de Antonia, natural y vecino de Pechina, provincia de Almería, viudo, de oficio jornalero, y de edad de cuarenta y seis años; José Tirado, hijo de Vicente y de Isabel García, natural de Cartagima y vecino de Moron, casado con Juliana Alcalá, de treinta y cuatro años; y Antonio Fontana hijo de padres no conocidos, natural y vecino de Jerez de la Frontera, casado con Josefa Perez, de oficio Quincallero, contra los que estoy siguiendo causa criminal de oficio por robo de caballerías, para que en el término de treinta días contados desde que se haga el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se personen en este Juzgado y su cárcel Nacional á responder á los cargos que de dicha causa le resultan, pues si así lo hacen serán oídos y en otro caso les parará el perjuicio que halla lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia se fija el presente.

Posadas 30 de Abril de 1857. —Antonio Cuenca.—Por mandado de su Señoría, Manuel Sanchez de Toro.

D. José Miguel Henares, auditor de Guerra é Intendente honorario de provincia, y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: como en los autos de concurso voluntario á los bienes del fabricante de cristales D. Manuel Gonzales Molada, que se siguen en este Juzgado, he mandado se saque á la subasta cristales hasta en valor de treinta mil reales con objeto de satisfacer los jornales de los operarios de la misma fábrica, y cuya subasta se efectuará con baja de un veinte por ciento del precio de tarifa, señalándose para su remate desde las once á las doce de la mañana del día

veinte y nueve del corriente y cuyo acto se efectuará en la misma situada en el exconvento de Madre de Dios de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Córdoba 4 de Mayo de 1857 — José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Lopes Halduy.

El Licenciado D. José Antonio Manzano, Juez de paz y como tal de primera instancia accidental de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Hago saber: que en los autos de concurso de acreedores á bienes de Don Salvador Gañan, de esta vecindad, por mi auto de primero del corriente del mes he mandado entre otras cosas convocar á junta general para el examen de los créditos conforme á lo dispositivo del artículo quinientos setenta y tres de la nueva ley de enjuiciamiento civil, la cual deberá tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, citándose por medio de cédula á los acreedores ya presentados y á los demas por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta población é insertará uno en el Boletín oficial de esta provincia, en la inteligencia de que los que nuevamente se presentaren deberán hacerlo con el título de su crédito bajo apercibimiento de no ser admitidos previendo que la providencia que en referida junta se acuerde les parará perjuicio.

Dado en Bujalance á 4 de Mayo de 1857.—L. José Antonio Manzano.—Por mandado de dicho Señor, Francisco Aguado.

Anuncios.

IMPORTANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

En el despacho de este periódico hay de venta filaciones para la próxima quinta.

Se vende un censo de 61.764 rs. 24 mrs. de capital, impuesto al 3 por 100 y con el derecho de landemio, con fecha 8 de Julio de 1841, cuyos intereses se pagan anualmente en la ciudad de Córdoba, los cuales están satisfechos hasta el día 23 de Febrero último. Dará razon en la misma ciudad el Sr. D. Tomás de las Barceñas.

Desde 1.º de Enero de 1858 se arrienda el Cortijo del Alcalde, situado en el término de esta ciudad á la margen del Guadalquivir, compuesto de ciento ochenta y cinco fanegas de tierra de tercio y propio del Instituto provincial de segunda enseñanza de

esta capital. Las personas que quieran interesarse en este arriendo, acudirán á la subasta que se verificará en dicho instituto el día 10 de Junio próximo á las doce de la mañana. El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de hacer el contrato está de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento.

Córdoba 9 de Mayo de 1857.—El Secretario, Francisco Barbudo.

A voluntad de su dueño se vende en publica licitación el día 25 del corriente mes de Mayo una dehesa y cortijo en la provincia de Córdoba, término de Adamúz, llamados Santa Catalina y el Fresnoso; á la distancia de tres leguas del camino Real, que linda con la dehesa de D. Rafael de la Bastida, con el rio Bara, con el arroyo del Fresnoso, fuente de D. Miguel y término de Montoro, cuya dehesa tiene abundantes fuentes, manantiales y terreno propio para olivares, y se compone de 1,300 fanegas de monte para pastos, de las cuales se desmontaron sobre 250 que son las que constituyen el cortijo, el cual contiene su caserío de piedra con dos pisos, y el segundo para graneros, cuadra y pajar, cubierto todo con maderas de Segura y tejas, y además otra casa para cria de cochinas y cerca: cuyo remate tendrá efecto en la ciudad de Sevilla en dicho día, en la escribanía pública de D. Pedro de Vega, plaza de S. Francisco núm. 49, por el tipo de 80,000 rs. vn.

Se vende un carro llamado de los de violin con su toldo y su correspondientes arreos, todo en buen estado. En la calle de los Sarabias núm. 51 darán razon.

Quien quisiere interesarse en la venta data á censo reservativo redimible, de un cortijo nombrado Salinas y Amarguillas, situado en el partido de los Piedros, término de la ciudad de Lucena, de la propiedad del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban etc., de cabida de 328 fanegas de tierra de labr, pastos y monte alto, acudirá á la Administración de S. E. sita en su casa palacio, que dá al paseo del Coso en dicha ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y se oirán las proposiciones que con arreglo á ellas deberán hacer los que las soliciten: cuyo remate se verificará á los 20 días de la inserción de este anuncio ó al siguiente si es feriado, y en subasta privada.

Se dan penjares en el cortijo de Torres Adalid. El que quiera tomar alguno en dicho cortijo para hacer barbechos en la presente primavera, podrá avistarse con D. Rafael Vazquez Arévalo para tratarlos.

Córdoba: Imp. y Lit. de D. Fausto G. T., calle de la Librería núm. 1